



Fecha:	28 de mayo de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	--------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Rocío Cuesta Solano.	Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel	Director de Procesos Jurisdiccionales y Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100226719.



- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito un archivo Excel estadísticas de alumnos inscritos para el ciclo Abril-Agosto 2019 en cada una de las 100 universidades del Programa Universidades para el Bienestar (...). Desglosar estadísticas por plantel, sexo y edad de los alumnos." (SIC).

- II. La **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicito la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

"En el marco de lo dispuesto en los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 132 de la LGTAIP y 135 de LFTAIP, se solicita la ampliación al plazo de respuesta, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra realizando las gestiones para dar respuesta a las solicitudes de mérito." (SIC).

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100226719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100226819.



- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito un archivo Excel estadísticas sobre la plantilla de profesores en cada una de las 100 universidades del Programa Universidades para el Bienestar (...). Desglosar estadísticas por plantel y máximo grado de estudios del profesor.” (SIC).

- II. La **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicito la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

“En el marco de lo dispuesto en los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 132 de la LGTAIP y 135 de LFTAIP, se solicita la ampliación al plazo de respuesta, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra realizando las gestiones para dar respuesta a las solicitudes de mérito.” (SIC).

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100226819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100226919.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:



“Solicito copia de los currículums de cada uno de los profesores que conforman la plantilla de las 100 universidades del Programa Universidades para el Bienestar (...).”(SIC).

- II. La **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicito la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

“En el marco de lo dispuesto en los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 132 de la LGTAIP y 135 de LFTAIP, se solicita la ampliación al plazo de respuesta, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra realizando las gestiones para dar respuesta a las solicitudes de mérito.” (SIC).

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100226919 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100227019.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito un archivo Excel el presupuesto asignado a cada una de las 100 universidades del Programa Universidades para el Bienestar (...). El PEF indica que para este programa se



destinarán mil millones de pesos, sin embargo, quiero el presupuesto desglosado en cada uno de los 100 planteles.”(SIC).

- II. La **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicito la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

“En el marco de lo dispuesto en los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 132 de la LGTAIP y 135 de LFTAIP, se solicita la ampliación al plazo de respuesta, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra realizando las gestiones para dar respuesta a las solicitudes de mérito.” (SIC).

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100227019 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100227119.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito un archivo Excel el presupuesto asignado o que se asignará a cada una de las 100 universidades del Programa Universidades para el Bienestar (...) para este año 2019. El PEF



indica que para este programa se destinarán mil millones de pesos, sin embargo, quiero el presupuesto desglosado en cada uno de los 100 planteles.”(SIC).

II. La **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicito la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

“En el marco de lo dispuesto en los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 132 de la LGTAIP y 135 de LFTAIP, se solicita la ampliación al plazo de respuesta, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra realizando las gestiones para dar respuesta a las solicitudes de mérito.” (SIC).

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100227119 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100227319.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito las direcciones exactas (calle, número, colonia, municipio, código postal) de cada una de las 100 universidades o planteles del Programa Universidades para el Bienestar (...).



Entiendo que en varios casos los alumnos estudian en lugares provisionales, aun así solicito la dirección de esos lugares provisionales.”(SIC).

- II. La **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicito la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

“En el marco de lo dispuesto en los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 132 de la LGTAIP y 135 de LFTAIP, se solicita la ampliación al plazo de respuesta, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra realizando las gestiones para dar respuesta a las solicitudes de mérito.” (SIC).

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100227319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 7.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100227419.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito el plan de estudios así como el perfil que se espera del egresado de cada una de las carreras impartidas en cada una de las 100 universidades o planteles del Programa Universidades para el Bienestar (...).”(SIC).



II. La **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicito la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

"En el marco de lo dispuesto en los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 132 de la LGTAIP y 135 de LFTAIP, se solicita la ampliación al plazo de respuesta, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra realizando las gestiones para dar respuesta a las solicitudes de mérito." (SIC).

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100227419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 8.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100227519.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito copia de las minutas, documentos, informes o estudios que respalden la decisión o los criterios utilizados para abrir la carrera de Licenciatura en Educación Física en los siguientes planteles o universidades del Programa Universidades para el Bienestar (...): Escárcega (Campeche), Palenque (Chiapas), Francisco I. Madero (Coahuila), Kantunilkín



(Quintana Roo), Badiraguato (Sinaloa), Etchojoa (Sonora), Cárdenas (Tabasco), Minatitlán (Veracruz) y Ticul (Yucatán).”(SIC).

II. La **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicito la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

“En el marco de lo dispuesto en los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 132 de la LGTAIP y 135 de LFTAIP, se solicita la ampliación al plazo de respuesta, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra realizando las gestiones para dar respuesta a las solicitudes de mérito.” (SIC).

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100227519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 9.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100227619.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito saber cuántas y cuáles de las 100 universidades o planteles pertenecientes al Programa Universidades para el Bienestar (...) ya cuentan con Reconocimiento de Validez



Oficial de Estudios del tipo superior (RVOE) y a partir de qué fecha (día, mes y año). El listado se puede encontrar en <https://ubbj.gob.mx/registro>”(SIC).

II. La **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicito la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

“En el marco de lo dispuesto en los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 132 de la LGTAIP y 135 de LFTAIP, se solicita la ampliación al plazo de respuesta, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra realizando las gestiones para dar respuesta a las solicitudes de mérito.” (SIC).

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100227619 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 10.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100227719.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito saber cuántas y cuáles de las 100 universidades o planteles pertenecientes al Programa Universidades para el Bienestar (...) están en proceso de obtener su



Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior (RVOE) y a partir de qué fecha (día, mes y año). El listado se puede encontrar en <https://ubbj.gob.mx/registro>"(SIC).

II. La **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicito la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

"En el marco de lo dispuesto en los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 132 de la LGTAIP y 135 de LFTAIP, se solicita la ampliación al plazo de respuesta, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra realizando las gestiones para dar respuesta a las solicitudes de mérito." (SIC).

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.10.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100227719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 11.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100227819.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito toda información documental que dé cuenta de la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior (RVOE) para cada una de las 100 universidades o planteles del Programa Universidades para el Bienestar (...), mismos que se pueden encontrar



en <https://ubbj.gob.mx/registro> Asimismo solicito además toda la información documental que dé cuenta de la respuesta o resolución por parte de la SEP a cada plantel o universidad.”(SIC).

- II. La **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicito la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

“En el marco de lo dispuesto en los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 132 de la LGTAIP y 135 de LFTAIP, se solicita la ampliación al plazo de respuesta, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra realizando las gestiones para dar respuesta a las solicitudes de mérito.” (SIC).

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.II.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100227819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 12.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100232919.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicitud de acceso a la información pública sobre las Universidades para el Bienestar (...):



- 1.- *¿Cuál es el área o Dirección de la SEP, donde se encuentra adscrita la Coordinación del Programa Universidades para el Bienestar (...)?*
- 2.- *¿Cuál es el número de teléfono y correo electrónico oficial de la Rectoría de las Universidades para el Bienestar (...)?*
- 3.- *¿Cuál es el domicilio y número telefónico de la Universidad para el Bienestar (...), Plantel Cuauhtémoc, Ciudad de México?*
- 4.- *¿Cuál es la carrera que se ofrece en el Plantel Cuauhtémoc, Ciudad de México?*
- 5.- *¿Quién es el Director del Plantel Cuauhtémoc, Ciudad de México?*
- 6.- *¿Cuánto es el sueldo bruto y sueldo neto mensual que percibe el Director del Plantel Cuauhtémoc, Ciudad de México?*
- 7.- *¿Quiénes son el personal administrativo (nombres y cargos) que labora en el Plantel Cuauhtémoc, Ciudad de México?*
- 8.- *¿Quiénes son los docentes que laboran en el Plantel Cuauhtémoc, Ciudad de México?*
- 9.- *¿Cuál es la fecha en que fueron contratados los docentes que laboran en el Plantel Cuauhtémoc, Ciudad de México?*
- 10.- *¿Cuánto es el sueldo bruto y sueldo neto mensual que perciben los docentes que laboran en el Plantel Cuauhtémoc, Ciudad de México?*
- 11.- *¿Los docentes que laboran en el Plantel Cuauhtémoc, Ciudad de México, son docentes de asignatura o de tiempo completo?*
- 12.- *Solicito el Curriculum Vitae de todos y cada uno de los docentes que laboran en el Plantel Cuauhtémoc, Ciudad de México.*
- 13.- *¿Cuántos alumnos se encuentran inscritos en el ciclo escolar Abril - Agosto 2019, en el Plantel Cuauhtémoc, Ciudad de México?*
- 14.- *¿Cuáles son las materias o asignaturas que cursan y que cursarán los alumnos en el ciclo escolar Abril - Agosto 2019, en el Plantel Cuauhtémoc, Ciudad de México?*
- 15.- *Solicito el plan de estudios y el mapa curricular de la carrera que se imparte en el Plantel Cuauhtémoc, Ciudad de México.”(SIC).*

II. La **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicito la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

“En el marco de lo dispuesto en los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 132 de la LGTAIP y 135 de LFTAIP, se solicita la ampliación al plazo de respuesta, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra realizando las gestiones para dar respuesta a las solicitudes de mérito.” (SIC).



Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.12.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100232919 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 13.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100212419.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Minutas de las reuniones de trabajo de la Comisión Técnica Consultiva de Actuaría en las que se hayan aprobado las incorporaciones a dicha comisión, en calidad de Profesionistas Distinguidos, a los dos actuarios que aparecen como Profesionistas Distinguidos en la MINUTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN TÉCNICA CONSULTIVA DE ACTUARÍA No.04/2018, realizada el día 23 de agosto de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Profesiones.” (SIC).

Información adicional:

“Dirección de Colegios de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



“Al respecto, me permito informar que en la Dirección General de Profesiones se está llevando a cabo una búsqueda minuciosa en los archivos para localizar la MINUTA DE LA REÚNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN TÉCNICA CONSULTIVA DE ACTURIA, razón por la que se solicita se extienda el plazo a efecto de seguir realizando la búsqueda de la información y poder dar cumplimiento a lo requerido con fundamento en artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Profesiones (DGP)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.13.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100212419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 14.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 1100300009719.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“solicito el listado de las personas externas a la Secretaría de Educación Pública que participan en las evaluaciones docentes desde el año 2015, y hasta la aplicación de valoración para la admisión docente que se celebrara el 25 y 26 de mayo de 2019, dicho listado deberá ser enviado en formato Excel con nombre y apellidos de la persona que participa, periodo de la comisión, monto destinado para la comisión, pago por prestar el servicio o encomienda, cede a la cual viaje, figura que representa (aplicador, coordinador de sede etc.). solicito la forma de selección de los participantes, voluntarios, comisionados aplicadores o como les nombren del personal externo a la SEP.”(SIC).



- II. La Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)** la cual solicitó la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

"Referente a la Solicitud 1100300009719, se solicita a esa Unidad de Transparencia que someta a consideración del Comité de Transparencia, una ampliación de plazo para dar atención a la misma, lo anterior porque la información solicitada implica análisis, estudio, procesamiento de documentos y sobrepasa las capacidades técnicas de la CNSPD, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (SIC).

Por lo tanto, la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.14.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE (CNSPD), CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100300009719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 15.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100230519.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"1. SOLICITO VERSIÓN PÚBLICA DE LOS ENTREGABLES DEL CONTRATO NÚMERO NO. 61.TT.2015-2018. CELEBRADO ENTRE ESTA DEPENDENCIA Y LA EMPRESA "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV" QUE RESPALDEN LOS PAGOS QUE SE HICIERON CON BASE EN ESTE DOCUMENTO. 2. REQUIERO VERSIÓN PÚBLICA DE TODOS LOS COMPROBANTES DE PAGO (COMPROBANTES FISCALES, FACTURAS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS, ETC) QUE JUSTIFIQUEN LA LIQUIDACIÓN DEL COMPROMISO CONTRACTUAL. 3. SOLICITO VERSIÓN



PÚBLICA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS REPORTES MENSUALES DEL CALL CENTER Y LA MANIFESTACIÓN DE ENTERA SATISFACCIÓN DE SERVICIO QUE SE ESTIPULAN EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO. ANEXO EL CONTRATO QUE REFIERO EN LA SOLICITUD EN FORMA DE PDF." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, en razón de la gran cantidad de documentación solicitada por el peticionario de un contrato plurianual, la cual está siendo recabada por el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.15.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100230519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 16.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100223119.



I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“-LISTA CON NOMBRES DE PERSONAL DOCENTE QUE SE LES ASIGNÓ PLAZA EN EL CENTRO DE TRABAJO 31DTA0013G, PLANTEL CBTA 13, MENCIONANDO:

1. PERFIL PROFESIONAL,
2. LUGAR QUE OCUPÓ EN LISTA DE PRELACIÓN EN EL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE,
3. ASIGNATURA O COMPONENTE PROFESIONAL QUE CONCURSO,
4. SUBSISTEMA DONDE CONCURSO.

LOS 4 PUNTOS POR CADA DOCENTE QUE HAYA OBTENIDO PLAZA EN EL EJERCICIO 2018 Y LO QUE VA DEL 2019 (HASTA LA QNA 08 DE 2019).” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“

Al respecto y con la finalidad de cabal cumplimiento a la solicitud de referencia por el solicitante, me permito informar que se ha solicitado la información al área de Recursos Humanos, misma que se encuentra realizando una búsqueda en sus archivos que obran en esta Unidad Administrativa con relación a lo manifestado en la solicitud, por lo que no es posible brindar la información en el término perentorio otorgado y existiendo razones motivadas que devienen de lo ya expuesto, se solicita al H. Comité de Transparencia, confirme la ampliación de plazo de respuesta del folio en cuestión, lo anterior fundamentado en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.16.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100223119 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA



INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 17.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100230819.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“que porcentajes de escuelas publicas que fueron dañadas por el temblor del 19 de septiembre del 2017 han sido reconstruidas o reparadas hasta el día de hoy.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“Por instrucciones de mi superior (...), Asesora y Enlace de Transparencia de la Unidad de Administración y Finanzas, me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.

La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

- 1. La información se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva por parte de esta Oficina de Unidad de Administración y Finanzas, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones para emitir la respuesta con información que cumpla con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.”(SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.17.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100230819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 18.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100229719.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“-Solicito a la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, información de (...), (...), (...), (...), quienes se encuentran prestando sus servicios en el centro de trabajo 07FTA0002Z de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la clave presupuestal actual, fecha de asignación de la clave presupuestal actual, tipo de movimiento, horas de nombramiento, función que desempeña actualmente, nombre del centro de trabajo actual donde cobra sus percepciones, preparación profesional actualizada, fecha de titulación, número de cedula profesional, copia de la constancia de nombramiento de la asignación de la clave presupuestal actual firmada y sellada por la autoridad facultada, número de folio del registro para el examen de ingreso a la Educación Media Superior del Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente, resultado del proceso de evaluación para el ingreso a la Educación Media Superior del Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente. Deseo que la información solicitada se me proporcione en archivo electrónico PDF.” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“Al respecto y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud de referencia por el solicitante, me permito informar que se ha solicitado la información al área de Recursos Humanos, misma que se encuentra realizando una búsqueda en sus archivos que obran en



esta Unidad Administrativa con relación a los servidores públicos, mencionados en la solicitud, por lo que no es posible brindar la información en el término perentorio otorgado y existiendo razones motivadas que devienen de lo ya expuesto, se solicita al H. Comité de Transparencia, confirme la ampliación de plazo de respuesta del folio en cuestión, lo anterior fundamentado en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.18.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100229719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 19.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100229919.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"-Constancia de Nombramiento debidamente legalizada por las instancias superiores del subsistema UEMSTIS (DGETI) de: (...), RFC (...) Plaza otorgada (...), efectos 2014/06, Movimiento 10, promovida en el año 2014.." (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100229919, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla con la finalidad de cumplir con los principios de exhaustividad y congruencia, se está realizando un análisis y revisión de los fundamentos y lineamientos, así como de los elementos de una posible prueba de daño para determinar si la reserva de la información es procedente.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.19.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100229919 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 20.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100230919.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“-Solicito se me proporcione la información del profesionista a quien se le asigno la plaza vacante del CBTis 105 en Altamira, tamaulipas, en la asignatura de Física, por renuncia del profesionista (...); requiero la información completa, es decir si es idóneo, tipo de idóneo, posición en la lista de prelación o en su caso si no es idóneo, desde que momento se le asigno la plaza o si está en trámite. Anexo archivo con los antecedentes de la solicitud, donde se encuentra toda la información previa.” (SIC)



II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100230919, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en el plantel, la oficina auxiliares del Estado y en el área central en la que debido a que el archivo físico de esta Unidad por necesidades de espacio y estructura ya no se encuentra en las oficinas centrales, en los expedientes físicos del personal que se encuentran localizados en el CETis No. 6 en la delegación Iztapalapa, los cuales se encuentran clasificados por RFC y no por nombre, con un promedio de 45,000 expedientes; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/28/05/2019-P.20.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100230919 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.